

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: En la línea «La Lantejuela-Fuentes de Andalucía».
Final: En la estación transformadora abajo reseñada.
Términos municipales afectados: La Lantejuela.
Tipo: Línea aérea trifásica.
Longitud en kilómetros: 0,266.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Aluminio-acero, de 51,6 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Tipo cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: La Lantejuela, caseta «Casolniera».
Finalidad de la instalación: Suministro a nuevas viviendas.

Características principales:

Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 25.000/230-133 V.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 199.100 pesetas.
Referencia: Expediente 94.218.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

Sevilla, 27 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, José María Buzón Ruiz—12.104-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de octubre de 1972 por la que se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para llevar a cabo la expropiación de parte de las fincas que se detallan, sitas en la zona de Foncuberta, municipios de Maceda y Baños de Molgas (Orense).

Hmo. Sr.: Por Decreto de 24 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre de 1969, número 222), se declaró de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Foncuberta, municipios de Maceda y Baños de Molgas.

El Plan de Mejoras Territoriales y Obras fué aprobado por Orden de 7 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 24 del propio mes y año).

Para la ejecución de los caminos B y A-2-7, del Proyecto de Red de Caminos Principales, aprobado para la realización de dicho plan es preciso ocupar con carácter definitivo parte de las fincas siguientes:

1. «Bartaso», a monte bajo, de don Manuel Formoso Grande, 1,40 áreas de las 10,10 áreas que tiene en su totalidad la finca.
2. «Bouciñas», a monte bajo, de don Eladio Lage Gómez, 2,05 áreas de las 19,80 áreas que tiene en su totalidad la finca.
3. «Coba», a monte bajo, de don Ramón Pascual Rey, 1,90 áreas de las 7,60 áreas que tiene en su totalidad la finca.
4. «Bouciñas», a monte bajo, de don Ramón Pascual Rey, 0,30 áreas de las 2,00 áreas que tiene en su totalidad la finca.

5. «Bouciñas», a monte bajo, de doña Teresa Carballo González, 1,35 áreas de las 15,70 áreas que tiene en su totalidad la finca.

6. «Bartaso», a monte bajo, de doña Teresa Carballo González, 1,25 áreas de las 8,75 áreas que tiene en su totalidad la finca.

La expropiación de estas parcelas no fué prevista en el momento de realizarse el correspondiente Plan de Mejoras Territoriales y Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1932, en relación con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, para que el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario pueda hacer uso de la facultad expropiatoria que se le atribuye, precisa la autorización ministerial correspondiente al no constar la necesidad de expropiación en el Plan de Mejoras Territoriales y Obras.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Autorizar al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para que lleve a cabo las expropiaciones siguientes:

a) Áreas 1,40 de la finca propiedad de don Manuel Formoso Grande, sita en el Ayuntamiento de Maceda (Orense), cuya determinación es la siguiente: Norte, desconocido; Sur, Florinda González; Este, Manuel González, y Oeste, María Formoso.

b) Áreas 2,05 de la finca propiedad de don Eladio Lage Gómez, sita en el Ayuntamiento de Maceda (Orense), cuya determinación es la siguiente: Norte, Serafina Rey; Sur, Manuel Fariñas; Este, caminos, y Oeste, Amadeo Formoso.

c) Áreas 1,90 de la finca propiedad de don Ramón Pascual Rey, sita en Maceda (Orense), cuya determinación es la siguiente: Norte, herederos de Benigno Rey; Sur, Blandina González Pérez; Este, Prudencio Fariñas, y Oeste, camino.

d) Áreas 0,20 de la finca propiedad de don Ramón Pascual Rey, del Ayuntamiento de Maceda (Orense), cuya determinación es la siguiente: Norte, Antonio Fariñas; Sur, Efraim del Río; Este, camino, y Oeste, Juan Rey.

e) Áreas 1,35 de la finca propiedad de doña Teresa Carballo González, en el Ayuntamiento de Maceda (Orense), cuya determinación es: Norte, Amadeo Formoso Grande; Sur, José Pascual Rey; Este, camino, y Oeste, Ricardo Rodríguez.

f) Áreas 1,25 de la finca propiedad de doña Teresa Carballo González del Ayuntamiento de Maceda (Orense), cuya determinación es: Norte, José Carballo; Sur, José Garrido, Este herederos de Daniel Cid, y Oeste, Juan Pascual.

La expropiación de estos terrenos es necesaria para ejecutar los caminos B y A-2-7, correspondientes al Proyecto de Red de Caminos Principales, comprendidos en el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Foncuberta (municipios de Maceda y Baños de Molgas) que fué aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 7 de septiembre de 1970.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ORDEN de 21 de octubre de 1972 por la que se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para llevar a cabo la expropiación de dos presas y dos molinos con sus correspondientes instalaciones en la zona de Herreros de Jamuz (León).

Hmos. Sres.: Por Decreto de 10 de noviembre de 1966 se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Herreros de Jamuz (León), habiendo sido aprobada la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras por Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 266 de 5 de noviembre de 1968).

En esta primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras se incluía la obra de encauzamiento del río Jamuz, cuyo proyecto fué redactado independientemente del de Acondicionamiento de la Red de Caminos y Colectores.

Para la ejecución de dicho proyecto de encauzamiento es preciso expropiar con carácter definitivo los derechos de toma para usos industriales de las presas que surten dos molinos, así como estos inmuebles con sus respectivas instalaciones, según el detalle siguiente:

- a) De la Comunidad de Aprovechantes de la Presa Entre Ríos, presa para derivación de aguas del río Jamuz, con destino al accionamiento de un molino de dicha Comunidad y este mismo molino y sus instalaciones.
- b) De la Comunidad de Aprovechantes de la Presa La Ga-